



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

ACUERDO REGIONAL N° 081-2015-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 09 de Octubre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 978-2015-GR.LAMB/PR, reg. SISGEDO N° 2100119, de fecha 01 de octubre del año 2015, de la Gobernación Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se solicita se eleve a Sesión de Consejo Regional la autorización de viaje a la ciudad de Sao Pablo - Brasil desde el día 13 al 16 de octubre a los funcionarios Ing. Jorge César Fernando Nakasaki Servigón- Gerente General de la Autoridad Portuaria y al Ing. Juan Moisés Saavedra Jiménez Gerente General del PEOT.



Que según Oficio N° 193-2015.GR.LAMB/UEAPRI.-GG y Oficio N° 1336-2015.GR.LAMB/PEOT-GG, los funcionarios Ing. Jorge César Fernando Nakasaki Servigón - Gerente General de la Autoridad Portuaria y al Ing. Juan Moisés Saavedra Jiménez Gerente General del PEOT, solicitan al Gobernador Regional la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios con la finalidad de participar en el "Fórum Empresarial: Oportunidades de Inversión en Proyectos de Infraestructura de los Gobiernos Regionales del Perú" a llevarse a cabo en la ciudad de Sao Pablo – República del Brasil, durante los días del 14 al 16 de octubre del presente año.



Que, con este fin, es necesario que el Ejecutivo Regional a través de la oficina competente disponga el correspondiente pago de viáticos que haga factible la participación en el "Fórum Empresarial: Oportunidades de Inversión en Proyectos de Infraestructura de los Gobiernos Regionales del Perú", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional, debidamente aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR.

Que, a este efecto, corresponde al Consejo Regional a través de la aprobación de la disposición regional respectiva, proceder a autorizar el indicado viaje al exterior a los funcionarios Ing. Jorge César Fernando Nakasaki Servigón- Gerente General de la Autoridad Portuaria y al Ing. Juan Moisés Saavedra Jiménez Gerente General del PEOT en comisión de servicios.

Que, la Directiva N° 009-2015-GR.LAMB. Aprobado con Decreto Regional N° 029-2015-GR.LAMB/GR, en el considerando 5.12 se establece: "Queda prohibido todo viaje al exterior del país del empleado público con cargo a recursos públicos, excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdo o tratado comercial, ambiental, económica o financiera; y las acciones de promoción de importancia para el Gobierno Regional Lambayeque en lo que corresponda, conforme a lo normado para tal efecto; así como, el viaje al exterior que realice el Gobernador Regional. De presentarse cualquiera de estos casos, dicha comisión de servicios es autorizada a través de un Acuerdo Regional.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

ACUERDO REGIONAL N° 081-2015-GR.LAMB./CR

asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 07.OCT.2015;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a los funcionarios Ing. Jorge César Fernando Nakasaki Servigón- Gerente General de la Autoridad Portuaria y al Ing. Juan Moisés Saavedra Jiménez Gerente General del PEOT por los días que corren del 13 al 16 de octubre del año 2015, para viajar a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, con la finalidad de participar en el “Fórum Empresarial: Oportunidades de Inversión en Proyectos de Infraestructura de los Gobiernos Regionales del Perú”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A fin de facilitar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente disposición regional, el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque a través de sus Unidades Ejecutoras (Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT y Autoridad Portuaria de Lambayeque), deberá efectuar de manera oportuna el correspondiente pago de viáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Mg. Raúl Valencia Medina
CONSEJERO DELEGADO

